



**LA ENFERMEDAD CORONAVIRUS (COVID-19) NO CONSTITUYE UN ACCIDENTE DE TRABAJO NI UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos comunicarles que el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución MDT-2020-023, del 29 de abril de 2020, que reforma la resolución MDT-2020-022, respecto de la enfermedad del coronavirus (COVID-19) indica:

- La enfermedad del COVID 19 no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional, en virtud que la misma fue declarada por la OMS como pandemia, el 11 de marzo del 2020.
- A excepción de aquellos casos en los que se pudiera establecer de forma científica o por métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, un vínculo directo entre la exposición a agentes biológicos que resulte de las actividades laborales contraídas por el trabajador.



Si tuvieron inquietudes adicionales, por favor no duden en contactarnos.

#### **ETL GLOBAL**

##### **Quito**

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador  
Edificio Tapia, 8vo piso.  
Telf.: (593-2)3331946- 3332371

[www.etl.com.ec](http://www.etl.com.ec)



##### **Guayaquil**

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE  
Edificio Emporium, oficina 1108  
Telf.: (593-4)3883841